

 BUSBANZÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8		Versión: 01	 BUSBANZÁ
	PROCESO: CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO		TD: Documento	
			Fecha: 24/06/2024	
			Pág.: 3 de 003	

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 093 de 2026
 (30 de junio)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUSBANZÁ – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por los numerales 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, demás Decretos Reglamentarios, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO:

- Que se realizó la evaluación a la propuesta presentada para el PROCESO CONTRACTUAL No. MB-ESAL-007-2026 (PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (01) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO ART. 355 CP Y ART. 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017), cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA OPERAR Y MANTENER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN Y APOYO COMEDOR DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ, BOYACÁ.
- Que durante la etapa de evaluación, no se presentaron observaciones a la evaluación, en el término otorgado.
- Que la propuesta favorable para el municipio acorde al orden de elegibilidad y puntaje es la siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO	LUGAR
FUNDACIÓN RECREATE A&A , con NIT. 901.011-595-6, representada legalmente por NURY JOHANA HIGUERA CELY , identificada con cedula de ciudadanía No. 46.381.530 de Sogamoso	95	1

- Que la propuesta de la ESAL FUNDACIÓN RECREATE A&A, con NIT. 901.011-595-6, representada legalmente por NURY JOHANA HIGUERA CELY, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.381.530 de Sogamoso, cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, presento la oferta económica por un valor total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$184.051.500,00), y acorde a la evaluación se le otorga un puntaje total de **noventa y cinco (95) puntos**.

 BUSBANZÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8		Versión: 01	
	PROCESO: CONTRATACIÓN		TD: Documento	
	SECRETARIA DE GOBIERNO		Fecha: 24/06/2024	
			Pág.: 3 de 003	

5. Que existe disponibilidad presupuestal para contratar el objeto referido.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el convenio derivado del proceso contractual No. **MB-ESAL-007-2026** (PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (01) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO ART. 355 CP Y ART. 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017), cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA OPERAR Y MANTENER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN Y APOYO COMEDOR DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ, BOYACÁ**, a la **ESAL FUNDACIÓN RECREATE A&A**, con NIT. 901.011-595-6, representada legalmente por **NURY JOHANA HIGUERA CELY**, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.381.530 de Sogamoso, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$184.051.500,00)**, de conformidad con el valor de su propuesta y por un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, SIN SUPERAR EN TODO CASO LA VIGENCIA 2026 A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor del convenio se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal, **asi:**

No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR A IMPUTAR
171	2320202009-50-124303-16-4104008-93304-202500000005207	Financiación De Los Centros Bienestar	1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 94.500.006
	2320202009-84-133803-16-4104008-93304-202500000005207	Financiación De Los Centros Bienestar	1.3.3.8.03 R.B. SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 87.551.494
TOTAL				\$ 184.051.500.000

ARTÍCULO TERCERO: ordénese elaborar el respectivo convenio, dentro de los plazos consagrados en el pliego de condiciones del proceso de selección del contratista, para que se cumplan los requisitos exigidos en el mismo, para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.

ARTÍCULO CUARTO: publíquese el acto administrativo en la página web del SECOP II.

	ALCALDÍA MUNICIPAL		
	Nit. 800.099.714 - 8		Versión: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN		TD: Documento
	SECRETARIA DE GOBIERNO		Fecha: 24/06/2024 Pág.: 3 de 003

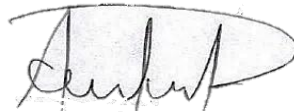
ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución en los términos previsto en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al adjudicatario.

ARTÍCULO SEXTO: contra la presente resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Busbanzá - Boyacá, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.



RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO
Alcalde Municipal

Elaboro: Tatiana Bustacara silva
Profesional de apoyo contratación
Reviso: Claudia Mireya Higuera Becerra
Secretaria de Gobierno